

APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE DOS
MOVILES MUNICIPALES AL CONTRATO
COMODATO DE TAG.-

2.011
DECRETO N°: _____/

QUILLECO : 10 JUL 2025.-

V I S T O S :

- a) Los artículos 75 y 87 del DFL MOP N° 850 de 1998, que fija el texto coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y de la Ley de Caminos, y al DS MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y su Reglamento, contenido en el DS MOP N° 956, de 1997, el Usuario tiene la obligación legal de pagar las Tarifas o Peajes establecidos en los contratos de concesión que forman parte del Sistema Interoperable de Autopistas, según lo señalado en el numeral 4 y en las Condiciones Generales.
- b) El Decreto N° 1.751 de fecha 17 JUN 2025 que aprueba el contrato de Comodato de TAG suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y la Sociedad Concesionaria Ruta 5 Chillán-Collipulli S.A., y;
- c) El Oficio Ordinario N° 001/2025 del Encargado de Movilización, fechado 10 de julio de 2025, mediante el cual solicita autorizar la incorporación al contrato existente con Sociedad Concesionaria Ruta 5 Chillan -Collipulli S.A dos móviles.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O :

- 1.- **APRUEBASE** la incorporación de dos camionetas Municipales al Contrato de Comodato de TAG suscrito entre la Municipalidad de Quilleco y la Sociedad Concesionaria Ruta 5 Chillán-Collipulli S.A, de fecha 13 de junio de 2025, mediante el cual la Concesionaria entrega en forma gratuita y a título de comodato un Tag, al usuario (municipalidad de Quilleco), el cual deberá ser instalado y usado en forma exclusiva en el vehículo autorizado. Tanto los vehículos que se incorporan como los respectivos Tag se individualizan en los números 17 y 18 del documento anexo N° 2, que forma parte del Contrato de Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº _____/

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Adm. y Finanzas
- Control Municipal
- Secretaria Municipal

CSJ/lca



CLAUDIO SOLAR JARA
ALCALDE